

DECRETO N° 3877.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 37 Numeral 2° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la enajenación de los vehículos identificados con las matrículas PIM-0005 (Motor 22580054263 - Chasis LGWCBF195PJ619390) y PIM-0007 (Motor 22580054264 - Chasis LGWCBF197PJ619388), de la Dirección de Servicios Técnicos, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a once de abril  
del año dos mil veinticuatro.

Joaquín Hernández  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario